

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



REFORMA DE OBJETO SOCIAL
GRUPO REPCON GRUPOCON S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de julio del dos mil ocho; ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor MARCELO EDUARDO VASCONEZ ESPINDSA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada GRUPO REPCON GRUPOCON S.A, conforme justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a

escritura pública una de Reforma al Objeto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma al Objeto Social de la compañía denominada GRUPO REPCON GRUPOCON S.A, debidamente representada por su Gerente General MARCELO EDUARDO VASCONEZ ESPINOSA, según consta del nombramiento que como documento habilitante adjunto a la presente escritura pública, el compareciente es ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinte y cinco, de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y como opción de crear sucursales o Agencias en el país o en el exterior legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. TERCERA.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo al Acta de la Junta extraordinaria y Universal de la compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A, celebrada el dos de julio del dos mil ocho, resolvió en forma unánime por los socios de la empresa Reformar el Objeto Social, todo de conformidad de lo estipulado en el Acta de Junta Extraordinaria,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



2

Acta que forma parte integrante de la presente escritura pública como documento habilitante: CUARTA.

DECLARACIÓN.- El compareciente declara bajo juramento que los actos jurídicos de la compañía son los correctos. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento legal." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Iván Valenzuela Díaz, Abogado afiliado bajo el número siete mil ciento ocho al Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Marcelo Vasconez E.

x
MARCELO EDUARDO VASCONEZ ESPINOSA
C.C. No. 170372063-9



Ante
[Signature]
[Signature]

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
GRUPO REPCON GRUPOCON S.A..

En la ciudad de Quito al 02 de Julio del dos mil ocho a las 16h00 en la oficina ubicada en el Pasaje Galdos Nro. 144 y Yáñez Pinzón se reúne la junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A., con la asistencia de los señores: Marcelo Vásconez Espinosa CC. 1703720639 propietario de 249.750 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, 2.- Maria Fernanda López Herrera CC. 1707730261 propietaria de 150 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, 3.- Gustavo Vásconez Vásconez CC. 1200000014 propietario de 50 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y 4.- Carmen Espinosa de Vásconez CC. 1200001202 propietarios de 50 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cuenta con la señora Econ. Mónica Páez que actuara como secretaria AD.HOC., con el siguiente orden del día.

De acuerdo al artículo 250 de la ley de la Compañía con la asistencia de los señores Accionistas estableciendo quórum reglamentario y por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Cambio del artículo tercero: OBJETO de la empresa
- 2.- Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que suscriba los documentos necesarios para la plena validez de lo resuelto por la Junta General

Para el efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. Trigésimo Tercero del Estatuto Social de la empresa, los accionistas hacen constar que la petición para que se reforme el mismo ha sido solicitada por todos los accionistas, quienes así lo han solicitado, por escrito y por unanimidad.

Al respecto y luego de las deliberaciones de rigor, la junta Universal acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero Resolución.- Reforma de Objetivo Social.-

Se resuelve reformar el Objetivo Social de la compañía:  Actividades complementarias al proceso productivo de otras empresas, tales como limpieza, reparación y mantenimiento de casas, oficinas y edificios.

Segunda Resolución.- Autorización al Gerente General.-

Se reforma el ARTICULO TERCERO, el Objeto Social de la Compañía quedando en la siguiente manera: El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación, distribución y comercialización de maquinarias, equipos e insumos de limpieza, desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera en todos sus fases, si comercialización tanto nacional como internacional. - La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta p comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de todas clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propio o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se médicos quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipo para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cales, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir, nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y río, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros

eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comercial, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, casinos, salas de juegos y azar; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y, terrestre a través de terceros la de pasajeros, la de cargas y mercadería por cuenta propia; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de Bóticas y comercialización de productos que se expendan en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales para el dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda colase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país.

También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos.

También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización. Exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás de petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; ~~la~~ compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con sus objeto; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse y actividades complementarias al proceso al proceso productivo de otras empresas, tales como limpieza, reparaciones y mantenimiento de casas, oficinas y edificios.

Segunda Resolución.- Autorización al Gerente General.-

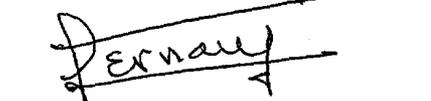


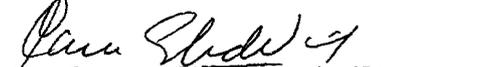
Se resuelve autorizar al Gerente General de la empresa, señor Marcelo Eduardo Vásconez Espinosa para que otorgue la escritura pública obtenga la aprobación e inscripción del cambio del Objeto Social de la empresa y demás resoluciones acordadas por esta Junta General y Universal.

Todas estas resoluciones se toman por unanimidad. Habiendo tratado todos los puntos constantes en el orden del día y siendo las 17 horas, concluye la junta. Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, luego del cual se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Finaliza la Junta a las 18 horas con 30 minutos, para lo cual firman a continuación todos los presentes.


Gral Gustavo Vásconez Vásconez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

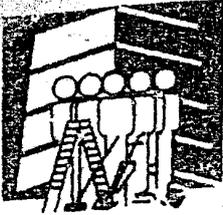

Sr. Marcelo Eduardo Vásconez Espinosa
GERENTE GENERAL


Maria Fernanda López Herrera
ACCIONISTA


Sra Carmen Espinosa de Vásconez
ACCIONISTA

Siendo las 18h30h sin otro punto a tratarse se por terminado la sección.


Econ. Mónica Páez
Secretaria AD.HOC



GRUPO
REPCON
MANTENIMIENTO
DE
EDIFICIOS

TELEFONOS: 2544-555 • 2509-724 • FAX: 2507-876
QUITO, ECUADOR



QUITO, 01 MARZO DE 2.004

NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

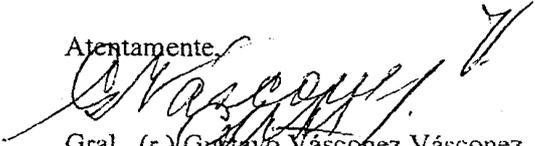
Señor:
Marcelo Eduardo Vásconez Espinosa.
Ciudad _____

De mis consideraciones

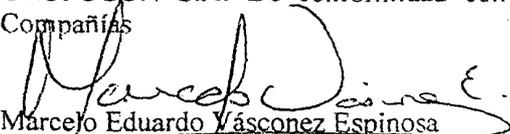
La Junta General de Accionistas de la compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A., en reunión realizada el día 16 de febrero 2.004, acordó nombrar a usted como Gerente General de la empresa por un tiempo de cinco años.

En calidad de Gerente General a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Sus atribuciones y limitaciones constan en la escritura publica de constitución, otorgada el 25 de marzo de 1.994 Notaria Séptima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de abril de 1.994, existiendo un cambio de Domicilio, Aumento de Capital, conversión del capital social de sucres a dólares y reformas de estatutos el 05 de agosto del 2.001 en la Notaria Undécima de Quito del doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 Diciembre 2.002 bajo el número 04291

Acentamente,


Gral. (r) Gustavo Vásconez Vásconez
Presidente Ejecutivo

Yo Marcelo Eduardo Vásconez Espinosa con CI: 1703720639, con esta fecha acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías


Marcelo Eduardo Vásconez Espinosa

Acepto

Quito, 15 de marzo de 2004



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2118 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito, a 26 MAR 2004

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. FAUO GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Con fecha **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, di fe que el presente documento constante en **UNA foja útil**, que lo tuve a la vista y con el cual realice minuciosa confrontación, es fiel copia del original.- Copia fotostática reposa en los libros actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito a, **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

[Signature]
Notaria Decimo Octava
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
QUITO - ECUADOR
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
[Signature]

[Large handwritten mark or signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170372063-9

VASCONEZ ESPINOSA MARCELO EDUARDO

NOMBRES (APellidos)
 PICHINCHA/QUITO SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
 13 MAYO 1966

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 041-0080 15720 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1966

Marcelo Vasconez
 FIRMA DEL CEDULADO

VALOR 16000
 NO. 047

EQUATORIANA*****

CASADO LUISA MARIA FERNANDA LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

GUSTAVO VASCONEZ

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/06/2003

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION

10/06/2015

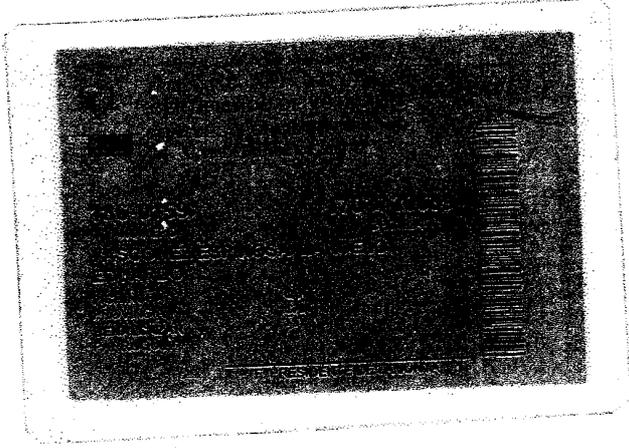
FECHA DE CULIDAD

FORMA No. REN 0651829

Pcf

[Signature]

PULGAR DERECHO



See

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REFORMA DE OBJETO SOCIAL DEL GRUPO REPCON GRUPOCON S.A., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la N.629 de 1.994, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Grupo Repcon Grupocon S.A., otorgada en ésta Notaría, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-Q-IJ-003025, de fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho, de a Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A.-Guayaquil, Agosto 8 del 2.008.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

6020007

Razóns Tome nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos de la Compañía GRUPO REPCON GRUPOCON S.A., de fecha catorce de julio del dos mil ocho, la APROBACION, mediante Resolución Número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero tres mil veinte y cinco, de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a ocho de septiembre del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

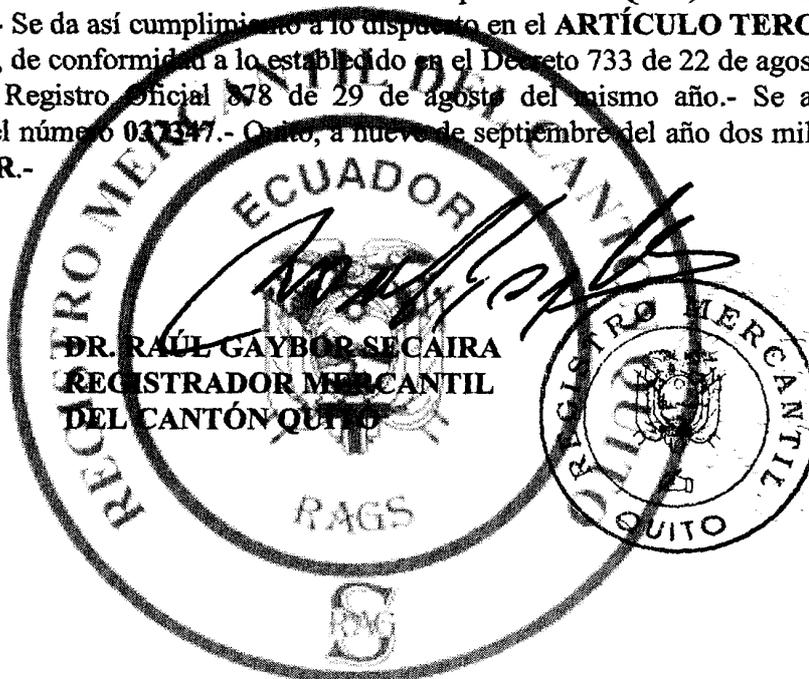


0100008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL VEINTICINCO** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 04 de agosto de 2.008, bajo el número **3210** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4291** del Registro Mercantil de veintitrés de diciembre de dos mil dos, a fs. 3767 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPO REPCON GRUPOCON S.A.**", otorgada el catorce de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037347**.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-





000009
NUMERO DE REPERTORIO: 49.466
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.003025, de la Superintendencia de Compañías, dictada el 4 de agosto del 2008, por la **Intendenta Jurídica Encargada, Dra. Maria De Lourdes Atiaga Caicedo,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **GRUPO REPCON GRUPOCON S.A.,** de fojas 112.612 a 112.629, Registro Mercantil número 19.922. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 49466



23,07
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA